



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0775] [10L/5300-0776] [10L/5300-0777] [10L/5300-0778] [10L/5300-0779] [10L/5300-0780] [10L/5300-0781]
[10L/5300-0782] [10L/5300-0783] [10L/5300-0784] [10L/5300-0785] [10L/5300-0786] [10L/5300-0787] [10L/5300-0788]
[10L/5300-0789] [10L/5300-0790] [10L/5300-0791] [10L/5300-0792] [10L/5300-0793] [10L/5300-0794] [10L/5300-0795]
[10L/5300-0796] [10L/5300-0797] [10L/5300-0798] [10L/5300-0799] [10L/5300-0800] [10L/5300-0801] [10L/5300-0802]
[10L/5300-0803] [10L/5300-0804] [10L/5300-0805] [10L/5300-0806] [10L/5300-0807] [10L/5300-0808] [10L/5300-0809]
[10L/5300-0810] [10L/5300-0811] [10L/5300-0812] [10L/5300-0813] [10L/5300-0814] [10L/5300-0815] [10L/5300-0816]
[10L/5300-0817] [10L/5300-0818] [10L/5300-0819] [10L/5300-0820] [10L/5300-0821] [10L/5300-0822] [10L/5300-0823]
[10L/5300-0824] [10L/5300-0825] [10L/5300-0826] [10L/5300-0827] [10L/5300-0828] [10L/5300-0829]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de julio de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0783]

FECHA DESDE LA CUAL VAN A ESTAR HABILITADAS LAS NUEVAS SEDES JUDICIALES, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

“A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suspensión de plazos y la paralización de la actividad en la administración de justicia durante el estado de alarma ha supuesto una acumulación de casos que eleva la tasa de pendencia y la congestión, a lo que hay que sumar los numerosos litigios nuevos que se van a producir por el efecto de la propia pandemia.

Por todo ello se pregunta;

¿Desde cuándo están o van a estar habilitadas las nuevas sedes judiciales de forma temporal para poder celebrar juicios simultáneamente manteniendo el distanciamiento social y las medidas de seguridad sanitarias?

Santander, a 8 de julio de 2020.

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario Popular.”